Villagarzón, 01 de septiembre de 2025

Ingeniero:
HECTOR JULIO RUIZ ZAMBRANO
Gerente

Atento saludo,

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Villagarzón Putumayo, Empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P, requiere que se adelante un contrato de ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL ÁREA DE SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S. DE VILLAGARZON PUTUMAYO"***, esto con el fin de dar cumplimiento al objeto social de la empresa y de esta manera garantizar el cumplimiento de sus fines misionales.

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Villagarzón Putumayo, Empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P es una entidad oficial, constituida como sociedad anónima mediante documento privado Nro.001 del 08 de septiembre de 2009, inscrita en Cámara de Comercio el 05 de abril de 2011, cuyo objeto social es la prestación de los servicios públicos domiciliaros de acueducto, alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias de conformidad con lo estipulado en el Artículo 4 de los Estatutos de conformación de la Empresa.

La contratación de un profesional en ingeniería para apoyar la Subgerencia de la empresa de servicios públicos Aguas La Cristalina S.A.E.S. en Villagarzón, Putumayo, es una necesidad estratégica que permitirá mejorar la eficiencia operativa, la transparencia en la gestión y la calidad del servicio. La empresa requiere un soporte técnico para asegurar el cumplimiento de las normativas ambientales y de calidad.

Además, un ingeniero podrá elaborar informes técnicos y administrativos detallados sobre el estado de los procesos, avances de proyectos y diagnóstico de problemas, lo que facilitará la toma de decisiones fundamentadas en la Subgerencia. Su presencia contribuirá a evaluar la viabilidad de mejoras en el servicio, optimizar costos, proponer soluciones técnicas y garantizar el cumplimiento de las regulaciones vigentes.

Otro aspecto fundamental es la mejora en la comunicación interna y externa de la empresa. Contar con un profesional permitirá brindar información clara y confiable tanto a la comunidad como a las entidades de control, facilitando la supervisión de los procesos y asegurando la transparencia en la gestión. Su apoyo fortalecerá la relación entre las áreas operativas y administrativas, mejorando la eficiencia en la ejecución de proyectos y la respuesta ante auditorías o evaluaciones externas.

En conclusión, la contratación de un ingeniero en la Subgerencia de Aguas La Cristalina S.A.E.S. representa una inversión estratégica que fortalecerá la capacidad técnica de la empresa, garantizará una mejor supervisión

Proyectó: Jhoysner Damark Calderon Andrade Sub Gerente Operativo	Revisó: Luisa Fernanda Pardo Fernández Asesor Jurídico

de los procesos y contribuirá a la optimización del servicio público de agua en Villagarzón, beneficiando tanto a la empresa como a la comunidad.
En razón a lo anterior, la Empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P no cuenta con el personal de planta suficiente, por lo que se hace necesario realizar un contrato de Prestación de servicios de un ingeniero en la EMPRESA AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S.P. Por lo anterior, se requiere contratar los servicios de una persona para qué preste sus servicios como ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL ÁREA DE SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S. DE VILLAGARZON PUTUMAYO*** ya que a pesar de que dentro de la Planta de Personal de la Empresa hay una persona que se encarga de desarrollar esta labor, se requiere de alguien que la apoye en las obligaciones que ésta tiene.

En consecuencia, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL ÁREA DE SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S. DE VILLAGARZON PUTUMAYO"***

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- ✓ Ha cumplir con lo descrito en el objeto del Contrato de Prestación de Servicios.
- ✓ Presentar de forma mensual un informe con las actividades realizadas durante el periodo al supervisor del contrato.
- ✓ Los gastos, que se causen con ocasión de la legalización del Contrato de Prestación de Servicios, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.
- ✓ Cumplir a cabalidad con las especificaciones requeridas por la empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.
- ✓ Reportar oportunamente las novedades que considere pertinentes relacionadas con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios al Gerente de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A.E.S.P o quien haga las veces en la supervisión, seguimiento y control de la ejecución del presente contrato, quien velará por los intereses de LA EMPRESA.
- ✓ Responder por los impuestos que cause la legalización del Contrato de Prestación de Servicios.
- ✓ Las demás inherentes al objeto del Contrato de Prestación de Servicios.
- ✓ Se obliga durante la ejecución del contrato afiliarse al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y demás normas concordantes que reglamenten el asunto y a cotizar con base en las exigencias de la ley. Dichas planillas de pagos deberán ser presentadas al Supervisor del Contrato cada mes para la liquidación correspondiente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Apoyo en el diagnóstico para actualización de los documentos de cumplimiento mínimo ambientales (PUEAA, PGIRS, PSMV).

Proyectó:	Revisó:
Jhoysner Damark Calderon Andrade Sub Gerente Operativo	Luisa Fernanda Pardo Fernández Asesor Jurídico

2) Apoyo en las actividades de control de tratamiento de agua potable, mediante actividades de capacitación de operadores de planta, asimilación de los conceptos técnicos operativos de la resolución 2115 de 2007, manejo de equipos de laboratorio para apoyo de la actividad de producción de agua potable y mejoramiento de la estructura de potabilización de la empresa.

3) Apoyo en el análisis y respuestas técnicas de solicitudes para requerimientos de entes de control (superservicios, secretaria de salud departamental, CORPOAMAZONIA, entre otros), que realicen procesos, solicitud de información y/o cuestionarios referentes a los servicios de acueducto, aseo y alcantarillado.

4) Apoyo en la formulación de actividades que permitan la implementación de los residuos solidos aprovechables y las posibles transformaciones de elementos orgánicos e inorgánicos que puedan mejorar la prestación del servicio de aseo y las actividades de disposición final.

5) Apoyo en las actividades relacionadas con los cumplimientos normativos y calidad de la información objeto de cargue al sistema único de información SUI.

6) Apoyo en la verificación de los cumplimientos de conceptos normativos en el marco de la aplicación de información tarifaria para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

7) Apoyo a la subgerencia en informes y preparación de intervenciones técnicas requeridas en actividades comunitarias, control político y rendición de cuentas a los que haya lugar.

8) Apoyo a la formulación de proyectos técnicos para solicitar recursos, en el marco del mejoramiento en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

9) Demás actividades que la supervisión considere pertinente en el marco del objeto del contrato

Perfil Académico: profesional en ingeniería
Experiencia: N/A

Atentamente,

JHOYSNER DAMARK CALDERON ANDRADE
Sub Gerente Operativo de Acueducto, Alcantarillado y Aseo
Aguas La Cristalina S.A. E.S.P.

Proyectó: Jhoysner Damark Calderon Andrade Sub Gerente Operativo	Revisó: Luisa Fernanda Pardo Fernández Asesor Jurídico

Villagarzón, 02 de octubre de 2025

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

SUB GERENTE ADMINISTRATIVO

CERTIFICA QUE:

Que revisada la Planta de Personal de Empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P municipio de Villagarzón, se tiene que el personal vinculado mediante nombramiento es inexistente e insuficiente para desarrollar las actividades relacionadas con el "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL ÁREA DE SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S. DE VILLAGARZON PUTUMAYO***" Razón por la cual se ve la necesidad de contratar los servicios de una persona natural idónea, en virtud de lo contemplado en el artículo artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional N.1068 del 2015.

Atentamente,

CARLOS GIOVANNI CORREA ARIAS
Sub Gerente Administrativo
Aguas La Cristalina S.A. E.S.P.

Proyecto: Carlos Giovanni Correa Arias Sub Gerente Administrativo	Revisó:Luisa Fernanda Pardo Fernández Asesora Jurídica

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.

CERTIFICA:

Que se hace necesario realizar un contrato de "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL ÁREA DE SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S. DE VILLAGARZON PUTUMAYO***".

Lo anterior, debido a que en la Empresa no existe personal de planta para realizar labores y actividades para el fortalecimiento de esta área por lo que se hace necesario realizar el presente contrato de prestación de servicios, para ejecutar tal fin.

La presente certificación se expide en Villagarzón (Putumayo), a los dos (02) días del mes de octubre de 2025

HÉCTOR JULIO RUIZ ZAMBRANO
Gerente Aguas la Cristalina S.A. E.S.P.

Proyectó: Carlos Giovanni Correa Arias Subgerente Administrativo	Revisó: Luisa Fernanda Pardo Fernández Apoyo Asesor Jurídico	Aprobó: Héctor Julio Ruiz Zambrano Gerente

	AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS *Gota A Gota El Agua Se Agota ¡Ahorre!*		VERSION 01
			DEPENDENCIA SAF-2025-0014
SOLICITUD CDP No. 0083			Página 1 de 1

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA:	OCTUBRE 02 DE 2025

Señora:
JHEINNY JHARLEDY ZENON CARVAJAL
Jefe de Presupuesto

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar a usted expedición del certificado de disponibilidad presupuestal de

IMPUTACION PRESUPUESTAL

2	***GASTOS***		
2.4	***GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL***		
2.4,5	***GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN***		
2.4.5.02	***ADQUISICIÓN DE SERVICIOS***		
2.4.5.02.08	***SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRC***		
2.4.5.02.08.03	***SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRC***	$	6.240.000,00
	Total	$	6.240.000,00

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL ÁREA DE SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S. DE VILLAGARZON PUTUMAYO

VALOR: $ 6.240.000,00
VALOR EN LETRAS: SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS

Atentamente,

JHOYSNER DAMARIS CALDERON ANDRADE
Sub Gerente Operativo de Acueducto, Alcantarillado y Aseo

REPUBLICA DE COLOMBIA
AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.
NIT.:900324202-7
NIT: 900324202-7

MOVIMIENTO - **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2025000793** FECHA: 02/oct./2025

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2025) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO, A NOMBRE DE:

BOLIVAR HERRERA CESAR HERNANDO C.C. - NIT: **79756768-1** CÓD **09887**

CONCEPTO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL AREA DE SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SEVICIOS PUBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S DE VILLAGARZON PUTUMAYO

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO: SOLICITUD CDP-793

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -

VIGENCIA: Vigencia Actual SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	VALOR
2	GASTOS						
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL						
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN						
2.4.5.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS						
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SER\						
2.4.5.02.08.03	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SER\	1.2.1.0.00				83990	6.240.000,00
					TOTAL $:		**6.240.000,00**

OBJETO DE GASTO	FUENTE DE RECURSOS	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.4.5.02.08.03	Recursos de libre destinacion	0		6.240.000,00

JHEINNY JHARLEDY ZENON CARVAJA
JEFE DE PRESUPUESTO

NUESTRO SERVICIO A SU SERVICIO.....

ESTUDIO PREVIO		
Datos del área Gestora.	**Dependencia solicitante:**	SUBGERENCIA OPERATIVA
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	JHOYSNER DAMARK CALDERON ANDRADE
	Fecha:	02/10/2025

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Villagarzón Putumayo, Empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P, requiere que se adelante un contrato de Suministro de ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL ÁREA DE SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S. DE VILLAGARZON PUTUMAYO",*** esto con el fin de dar cumplimiento al objeto social de la empresa y de esta manera garantizar el cumplimiento de sus fines misionales.

Con el presente documento se busca adelantar las diligencias previas correspondientes y necesarias para verificar la existencia de la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL ÁREA DE SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S. DE VILLAGARZON PUTUMAYO".***
Que en virtud de lo ordenado en la ley 142 de 1994 régimen de servicios públicos domiciliarios, la contratación en las Empresas de Servicios Públicos se regirá por el derecho privado.

Que los estatutos de la Empresa de Servicios Públicos Aguas La Cristalina S.A E.S. P, facultan a la junta directiva para adoptar el manual de contratación señalando los criterios, procedimientos y facultades a los cuales debe sujetarse la Empresa en materia contractual.

Que se hace necesaria la implementación de este manual en el cual se definan las facultades y las cuantías para contratar, requerimiento por tanto la expedición e implementación de un manual que dinamice, agilice y haga efectivas las relaciones contractuales de acuerdo con las estrategias y directrices trazadas por Administración de la Empresa.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Villagarzón Putumayo, Empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P es una entidad oficial, constituida como sociedad anónima mediante documento privado Nro.001 del 08 de septiembre de 2009, inscrita en Cámara de Comercio el 05 de abril de 2011, cuyo objeto social es la prestación de los servicios públicos domiciliaros de acueducto, alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias de conformidad con lo estipulado en el Artículo 4 de los Estatutos de conformación de la Empresa.
La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Villagarzón Putumayo, Empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P es una entidad oficial, constituida como sociedad anónima mediante documento privado Nro.001 del 08 de septiembre de 2009, inscrita en Cámara de Comercio el 05 de abril de 2011, cuyo objeto social es la prestación de los servicios públicos domiciliaros de acueducto, alcantarillado, aseo y sus actividades

complementarias de conformidad con lo estipulado en el Artículo 4 de los Estatutos de conformación de la Empresa.

La contratación de un profesional en ingeniería para apoyar la Subgerencia operativa de la empresa de servicios públicos Aguas La Cristalina S.A.E.S. en Villagarzón, Putumayo, es una necesidad estratégica que permitirá mejorar la eficiencia operativa, la transparencia en la gestión y la calidad del servicio. La empresa requiere un soporte técnico para asegurar el cumplimiento de las normativas ambientales y de calidad.

Además, un ingeniero podrá elaborar informes técnicos y administrativos detallados sobre el estado de los procesos, avances de proyectos y diagnóstico de problemas, lo que facilitará la toma de decisiones fundamentadas en la Subgerencia. Su presencia contribuirá a evaluar la viabilidad de mejoras en el servicio, optimizar costos, proponer soluciones técnicas y garantizar el cumplimiento de las regulaciones vigentes.

Otro aspecto fundamental es la mejora en la comunicación interna y externa de la empresa. Contar con un profesional permitirá brindar información clara y confiable tanto a la comunidad como a las entidades de control, facilitando la supervisión de los procesos y asegurando la transparencia en la gestión. Su apoyo fortalecerá la relación entre las áreas operativas y administrativas, mejorando la eficiencia en la ejecución de proyectos y la respuesta ante auditorías o evaluaciones externas.

En conclusión, la contratación de un ingeniero en la Subgerencia de Aguas La Cristalina S.A.E.S. representa una inversión estratégica que fortalecerá la capacidad técnica de la empresa, garantizará una mejor supervisión de los procesos y contribuirá a la optimización del servicio público de agua en Villagarzón, beneficiando tanto a la empresa como a la comunidad.

En razón a lo anterior, la Empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P no cuenta con el personal de planta suficiente, por lo que se hace necesario realizar un contrato de Prestación de servicios de un ingeniero en la EMPRESA AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S.P. Por lo anterior, se requiere contratar los servicios de una persona para qué preste sus servicios como ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL ÁREA DE SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S. DE VILLAGARZON PUTUMAYO*** ya que a pesar de que dentro de la Planta de Personal de la Empresa hay una persona que se encarga de desarrollar esta labor, se requiere de alguien que la apoye en las obligaciones que ésta tiene.

En consecuencia, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL ÁREA DE SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S. DE VILLAGARZON PUTUMAYO"***

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto del contrato a celebrar es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL ÁREA DE SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S. DE VILLAGARZON PUTUMAYO"***, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las condiciones del contrato.

2.1 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios profesionales.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

3.1 ÁNALISIS TÉCNICO:

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se concluye que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

Para estos efectos y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se debe definir el perfil requerido atendiendo las siguientes generalidades.

a. El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato
b. El proponente deberá ser una persona natural que deberá acreditar:

Para los colaboradores de categoría servicios profesionales

- Bachiller Académico
- Profesional en área de ingeniería quimica
- Experiencia relacionada N/A.

El Contratista deberá:

- ✓ Ser una persona Natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar
- ✓ Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor contractual en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.
- ✓ Tener certificaciones laborales que soporten la experiencia (N/A)

4. OBLIGACIONES:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- ✓ Ha cumplir con lo descrito en el objeto del Contrato de Prestación de Servicios.
- ✓ Presentar de forma mensual un informe con las actividades realizadas durante el periodo al supervisor del contrato.

- ✓ Los gastos, que se causen con ocasión de la legalización del Contrato de Prestación de Servicios, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

- ✓ Cumplir a cabalidad con las especificaciones requeridas por la empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.

- ✓ Reportar oportunamente las novedades que considere pertinentes relacionadas con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales al Gerente de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A.E.S.P o quien haga las veces en la supervisión, seguimiento y control de la ejecución del presente contrato, quien velará por los intereses de LA EMPRESA.

- ✓ Responder por los impuestos que cause la legalización del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

- ✓ Las demás inherentes al objeto del Contrato de Prestación de Servicios.

Se obliga durante la ejecución del contrato afiliarse al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y demás normas concordantes que reglamenten el asunto y a cotizar con base en las exigencias de la ley. Dichas planillas de pagos deberán ser presentadas al Supervisor del Contrato cada mes para la liquidación correspondiente.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1) Apoyo en el diagnóstico para actualización de los documentos de cumplimiento mínimo ambientales (PUEAA, PGIRS, PSMV).

2) Apoyo en las actividades de control de tratamiento de agua potable, mediante actividades de capacitación de operadores de planta, asimilación de los conceptos técnicos operativos de la resolución 2115 de 2007, manejo de equipos de laboratorio para apoyo de la actividad de producción de agua potable y mejoramiento de la estructura de potabilización de la empresa.

3) Apoyo en el análisis y respuestas técnicas de solicitudes para requerimientos de entes de control (superservicios, secretaria de salud departamental, CORPOAMAZONIA, entre otros), que realicen procesos, solicitud de información y/o cuestionarios referentes a los servicios de acueducto, aseo y alcantarillado.

4) Apoyo en la formulación de actividades que permitan la implementación de los residuos solidos aprovechables y las posibles transformaciones de elementos orgánicos e inorgánicos que puedan mejorar la prestación del servicio de aseo y las actividades de disposición final.

5) Apoyo en las actividades relacionadas con los cumplimientos normativos y calidad de la información objeto

de cargue al sistema único de información SUI.

6) Apoyo en la verificación de los cumplimientos de conceptos normativos en el marco de la aplicación de información tarifaria para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

7) Apoyo a la subgerencia en informes y preparación de intervenciones técnicas requeridas en actividades comunitarias, control político y rendición de cuentas a los que haya lugar.

8) Apoyo a la formulación de proyectos técnicos para solicitar recursos, en el marco del mejoramiento en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

9) Demás actividades que la supervisión considere pertinente en el marco del objeto del contrato

5. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA, la información que éste requiera de forma verbal o escrita para la ejecución del contrato.

2. Cancelar en los términos de tiempo pactados la remuneración estipulada en este contrato.

3. Ejercer la vigilancia de la ejecución contractual a través del supervisor o de funcionario en que se delegue esta actividad.

4. Las demás que sean inherentes y que se deriven de la ejecución de este contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor asignado para la futura contratación será asumido con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000793 de la vigencia fiscal 2025 expedido el día 02 de octubre del 2025.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Villagarzón, Putumayo.

9. FORMA DE PAGO: La Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. para todos los efectos que haya lugar el valor total del presente contrato asciende a la suma **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($6.240.000,00) MDA/CTE** El pago de los honorarios se efectuará así: en tres mensualidades vencidas de: **TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($3.210.000,00) MDA/CTE** proporcional a los días trabajados; previa presentación de: **a)** Cuenta de Cobro

b) Informe de actividades desarrolladas en el mes en cumplimento del objeto del contrato. **c).** Certificación cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. **d).** Presentación de las fotocopias del pago de aportes a la afiliación de Seguridad Social en Salud. Pensión y riesgos laborales.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Los contratos que celebre AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de la Administración pública, sin embargo, debe observar los principios generales que rigen la contratación como son los de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, entre otros, por lo cual puede justificar y adelantar la contratación apoyada en el artículo 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, siéndole aplicable las reglas del derecho privado.

El Artículo Cuarto de los Estatutos de la Empresa establece que AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P en cumplimiento del desarrollo de su objeto social podrá contratar con entidades públicas, mixtas o privadas (con personas jurídicas o naturales): obras de infraestructura, consultoría, suministros, servicios y alquiler de maquinaria y equipo.

De igual forma el Artículo 10 de los Estatutos reza que podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación directa con su objeto social.
Finalmente, con fundamento en el Manual de Contratación de la Empresa la modalidad de selección para el presente proceso será solicitud privada de ofertas y se sujetará a lo establecido en el manual de contratación de la entidad y demás normas del derecho privado.

El Gerente cuenta con atribuciones para realizar los actos y celebrar contratos relativos al desarrollo del objeto social sin más limitaciones que las establecidas en los Estatutos y la Ley, lo anterior según lo dispone el Artículo Cuadragésimo Cuarto de los Estatutos de la Empresa.

11. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

12. TIPO DE CONTRATO: Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales en la modalidad de contratación directa.

13. SUPERVISION: La vigilancia y supervisión del CONTRATO que llegare a celebrarse estará a cargo de del Subgerente operativo y el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A.E.S.P.; quienes podrán contar con el apoyo del personal y los contratistas de su área, quienes velarán por los intereses

de la Entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del CONTRATO le sean propias, entre otras:

1. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad en la invitación.
2. Certificar que la ejecución del CONTRATO se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.
4. Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por contratista siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados.
5. Informar sobre el desarrollo del CONTRATO.
6. Conceptuar y manifestar a la entidad contratante sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del CONTRATO.
7. Proyectar oportunamente el acta de liquidación del CONTRATO.
8. Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del CONTRATO e informar a Gerencia para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del CONTRATO.
9. A los supervisores designados les asiste la obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la respectiva cláusula de SUPERVISIÓN del CONTRATO, al igual que estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

14. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del contrato se debe determinar, en atención a la experiencia acreditada y certificada o idoneidad. Dicho valor debe contener todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, en el evento de contratos amparados en un estudio previo global se deberá anexar a los estudios previos el valor de cada uno de los contratos a suscribirse.

-DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	No. CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO DE EJECUCIÓN
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES EN EL AREA FINANCIERA Y CONTABLE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS LA	**CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 009 DEL 03 DE MAYO DEL 2024**	Persona natural	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIENTE PESOS $(5.457.000,00) MCTE	Mensual	**TRES (03) MESES**

CRISTALINA S.A E.S.P DE VILLAGARZON PUTUMAYO.					
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES EN EL AREA DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S. DE VILLAGARZON PUTUMAYO	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 083 DEL 04 DE JULIO DE 2024**	Persona natural	Nueve millones trescientos sesenta mil pesos ($9.360.000,00) MDA/CTE	Mensual	**TRES (03) MESES**

15. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN

15.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

REQUISITOS HABILITANTES

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.
- Formato Único de Hoja de vida debidamente diligenciado, firmado y actualizado en el SIGEP.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada.
- Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional.
- Fotocopia título (s) de educación exigido.
- Fotocopia acta de grado del título.
- Fotocopia Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
- Certificado de afiliación a los sistemas de Salud y Pensiones.
- Antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional, Registro Nacional de Medidas Correctivas, antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años, certificado de vigencia de tarjeta o matricula profesional)
- Certificado REDAM

16. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 y **2.2.1.2.1.5.5** del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa y de mínima cuantía, la constitución de garantías no es obligatoria. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.", por lo tanto, en este caso y por la cuantía del contrato a suscribir, la forma de pago y la naturaleza del mismo, la Entidad NO considera necesario exigir póliza de garantía única al Contratista.

17. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

TIPIFICACION	DESCRIPCION	PROBABILIDAD	IMPACTO	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	ASIGNACION
Acciones legales	Que se emitan disposiciones que aumenten la carga tributaria a Cargo del Contratista.	Remota	Bajo	100%	CONTRATISTA
Jurídico	No firma del Contrato	Remota	Bajo	100%	CONTRATISTA
Jurídico	No presentación de la póliza solicitada dentro del término determinado para ello.	Probable	Medio	100%	N/A
Actos de parte	Diferencias importantes en el esfuerzo estimado por ambas partes para la ejecución de las tareas en	Probable	Bajo	100%	CONTRATISTA

	que se enmarca el contrato.				
Socio-políticos	Orden público, tales como huelgas o manifestaciones o, por taponamiento o bloqueo de las vías que de presentarse impidan el cumplimiento del contrato.	Ocasional	Bajo	100%	CONTRATISTA
Actos de parte	Cambios al alcance de las especificaciones de requerimientos aprobados.	Probable	Bajo	100%	AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P
Financieros	Riesgo económico en el presente o a futuro determinado por factores variables económicos, políticos y sociales, que de presentarse afecta el Equilibrio.	Probable	Medio	100%	CONTRATISTA
Cambiarios	Incertidumbre que se Presenta en los resultados financieros debido a movimientos y volatilidades de nuestra moneda frente a la tasa representativa del mercado.	Probable	Medio	100%	AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P

18. INDEMNIDAD

El Contratista contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al Contratante, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Empresa de Servicios Públicos Aguas la Cristalina S.A. E.S.P. contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la entidad contratante.

19. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a legalizarlo y al pago del impuesto legal correspondientes.

El Análisis correspondiente fue adelantado por la Entidad conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que se adjunta al presente estudio.

Atentamente,

JHOYSNER DAMARK CALDERON ANDRADE
Sub Gerente Operativo de Acueducto, Alcantarillado y Aseo
Aguas la Cristalina S.A. E.S.P.

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Jhoysner Damark Calderon Andrade Sub Gerente Operativo	Luisa Fernanda Pardo Fernández Asesora Jurídica	Hector Julio Ruiz Zambrano Gerente

Villagarzón, 02 de octubre de 2025

Señor:(A)
CESAR HERNANDO BOLIVAR HERRERA
Villagarzón Putumayo

Asunto: **INVITACIÓN A PRESENTAR PORPUESTA TECNICA Y ECONOMICA.**

Cordial saludo.

La empresa de servicios públicos Aguas La Cristalina S.A E.S. P está interesada en celebrar un contrato de **PRESTACIÓN *DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL ÁREA DE SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S. DE VILLAGARZON PUTUMAYO".*** Para lo cual realiza la presente invitación a presentar propuesta de estar interesado.

2. DOCUMENTOS A APORTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.
- Formato Único de Hoja de vida debidamente diligenciado, firmado y actualizado en el SIGEP.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada.
- Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional.
- Fotocopia título (s) de educación exigido.
- Fotocopia acta de grado del título.
- Fotocopia Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
- Certificado de afiliación a los sistemas de Salud y Pensiones.
- Antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional, Registro Nacional de Medidas Correctivas, antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años, certificado de vigencia de tarjeta o matricula profesional)
- Certificado REDAM

De estar interesado por favor allegar su propuesta de manera presencial en la sede principal de la Empresa ubicada en la kr 3 calle 4 Barrio los Diamantes Ubicada en Villagarzón Putumayo.

Desde	**Fecha**	**02/10/2025**	**Hasta**	**Fecha**	**02/10/2025**
	Hora	**8:00 a.m.**		**Hora**	**5:00 p.m.**

Atentamente,

HECTOR JULIO RUIZ ZAMBRANO
GERENTE

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Jhoysner Damark Calderon Andrade Sub Gerente Operativo	Luisa Fernanda Pardo Fernández Apoyo Asesor Juridico	Hector Julio Ruiz Zambrano Gerente

ANEXO No. 1
"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA"

Villagarzon 19 de febrero del 2025

Ingeniero

HECTOR JULIO RUIZ ZAMBRANO
Gerente Aguas La Cristalina S.A. E.S.P.
Ciudad

Ref.: Invitación a presentar propuesta

El suscrito actuando en nombre propio, de acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitación y el estudio previo, cordialmente me permito presentar propuesta para ....

En caso que esa Entidad me adjudique el contrato, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y efectuar los trámites de legalización a mi cargo, dentro del término señalado para el efecto.
Así mismo declaro:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al suscrito.

Que ninguna otra persona fuera del suscrito tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que conozco la información general y especial y los documentos que se exigen en los estudios previos y acepto los requisitos en ellos contenidos.

Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80/1993, y demás normas concordantes, que impidan mi participación en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Que el valor de la propuesta es el siguiente: $_____

Que la propuesta consta de _____ folios.
Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.....de .....
RUT .....Dirección.....
Número de Teléfono .....
Correo electrónico.....

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Jhoysner Damark Calderon Andrade Sub Gerente Operativo	Luisa Fernanda Pardo Fernández Apoyo Asesor Jurídico	Hector Julio Ruiz Zambrano Gerente

Villagarzón, 02 de octubre del 2025.

Doctora:
HECTOR JULIO RUIZ ZAMBRANO
GERENTE
AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.

Ref.: **PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

Cordial saludo.

CESAR HERNANDO BOLIVAR HERRERA identificado con C.C. 79.756.768 Bogotá D.C Putumayo, de acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitación de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para desarrollar el siguiente:

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL ÁREA DE SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S. DE VILLAGARZON PUTUMAYO"

De conformidad con el estudio de conveniencia a mí extendido con la invitación, cumplo con el perfil requerido, pues acredito:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.
- Formato Único de Hoja de vida debidamente diligenciado, firmado y actualizado en el SIGEP.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada.
- Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional.
- Fotocopia título (s) de educación exigido.
- Fotocopia acta de grado del título.
- Fotocopia Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
- Certificado de afiliación a los sistemas de Salud y Pensiones.
- Antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional, Registro Nacional de Medidas Correctivas, antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años, certificado de vigencia de tarjeta o matricula profesional)
- Certificado REDAM

En caso que la Empresa acepte mi propuesta y me adjudique el contrato, me comprometo a suscribir el mismo y efectuar los trámites de legalización a mi cargo, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al suscrito.

2. Que ninguna otra persona fuera del suscrito tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

3. Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

4. Que conozco la información general y especial y los documentos que se exigen en la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.

5. Que el suscrito afirma bajo gravedad de juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80/1993, y demás normas concordantes, que impidan mi participación en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Que el valor de la propuesta es de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($6.240.000,00) MDA/CTE** durante el plazo de **DOS (02) MESES,** a cumplir con las siguientes actividades:

1. Obligaciones Específicas:

El contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1) Apoyo en el diagnóstico para actualización de los documentos de cumplimiento mínimo ambientales (PUEAA, PGIRS, PSMV).

2) Apoyo en las actividades de control de tratamiento de agua potable, mediante actividades de capacitación de operadores de planta, asimilación de los conceptos técnicos operativos de la resolución 2115 de 2007, manejo de equipos de laboratorio para apoyo de la actividad de producción de agua potable y mejoramiento de la estructura de potabilización de la empresa.

3) Apoyo en el análisis y respuestas técnicas de solicitudes para requerimientos de entes de control (superservicios, secretaria de salud departamental, CORPOAMAZONIA, entre otros), que realicen procesos, solicitud de información y/o cuestionarios referentes a los servicios de acueducto, aseo y alcantarillado.

4) Apoyo en la formulación de actividades que permitan la implementación de los residuos solidos aprovechables y las posibles transformaciones de elementos orgánicos e inorgánicos que puedan mejorar la prestación del servicio de aseo y las actividades de disposición final.

5) Apoyo en las actividades relacionadas con los cumplimientos normativos y calidad de la información objeto de cargue al sistema único de información SUI.

6) Apoyo en la verificación de los cumplimientos de conceptos normativos en el marco de la aplicación de información tarifaria para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

7) Apoyo a la subgerencia en informes y preparación de intervenciones técnicas requeridas en actividades comunitarias, control político y rendición de cuentas a los que haya lugar.

8) Apoyo a la formulación de proyectos técnicos para solicitar recursos, en el marco del mejoramiento en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

9) Demás actividades que la supervisión considere pertinente en el marco del objeto del contrato

2. Obligaciones Generales:

a) Ha cumplir con lo descrito en el objeto del Contrato de Prestación de Servicios.

b) Los gastos, que se causen con ocasión de la legalización del Contrato de Prestación de Servicios, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

c) Cumplir a cabalidad con las especificaciones requeridas por la empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.

d) Reportar oportunamente las novedades que considere pertinentes relacionadas con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios al Gerente de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A.E.S.P o quien haga las veces en la supervisión, seguimiento y control de la ejecución del presente contrato, quien velará por los intereses de LA EMPRESA.

e) Responder por los impuestos que cause la legalización del Contrato de Prestación de Servicios

f) Las demás inherentes al objeto del Contrato de Prestación de Servicios.

g) Se obliga durante la ejecución del contrato afiliarse al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y demás normas concordantes que reglamenten el asunto y a cotizar con base en las exigencias de la ley. Dichas planillas de pagos deberán ser presentadas al Supervisor del Contrato cada mes para la liquidación correspondiente.

Atentamente,

CESAR HERNANDO BOLIVAR HERRERA
C.C. 79.756.768 Bogotá D.C
Cel: 3166280007
Correo:cesarhernandobolivar@gmail.com

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
BOLIVAR	HERRERA	CESAR HERNANDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 79756768	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO 79756768 D.M. 04

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 28 MES 07 AÑO 1975	CALLE 21A ESTE 12 17			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	PUTUMAYO
DEPTO	BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO	PUERTO ASÍS		
MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.	TELÉFONO	3166280007	EMAIL	cesarhernandobolivar@gmail.com

2 FORMACION ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X°	MES	12	AÑO	1993

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA QUIMICA	11	2000	11512
PREGRADO	10	X		INGENIERIA QUIMICA	11	2000	11512

3 EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PUERTO ASIS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* PUERTO ASÍS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3114348218	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	01	*Año*	2024	*Día*	15	*Mes*	04	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL NINGUNO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA						*DIRECCIÓN* CARRERA 36 10A 20 Barrio las Colinas					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PUERTO ASIS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* PUERTO ASÍS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3228891273	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	07	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR ADMINISTRATIVO O FIN	*DEPENDENCIA* OPERATIVA						*DIRECCIÓN* CALLE 15A 24 5 Barrio Obrero 1					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Laboratorio Agua y Calibración S.A.S			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3206394759	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	01	*Año*	2019	*Día*	01	*Mes*	02	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR AREA TECNICA	*DEPENDENCIA* "LABORATORIO"						*DIRECCIÓN* CALLE 8 14 32 Barrio Altico					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2016	*Día*	13	*Mes*	07	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO	*DEPENDENCIA* "LABORATORIO"						*DIRECCIÓN* CALLE 6 6 02 Esquina					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8759124	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	09	*Año*	2015	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE INGENIERIA						*DIRECCIÓN* Avenida pastrana borrero carrera 1					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

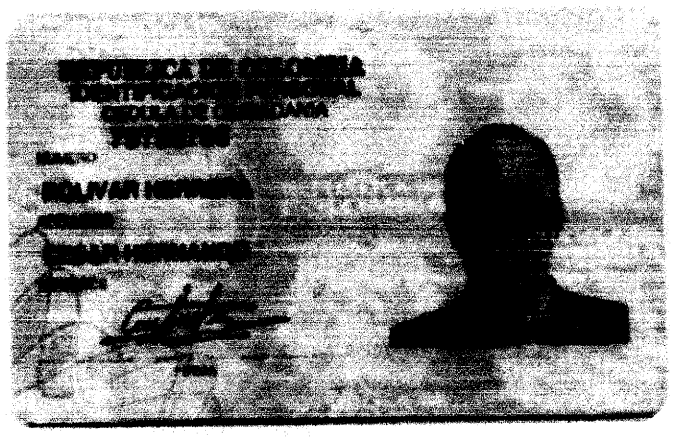
Persona Natural

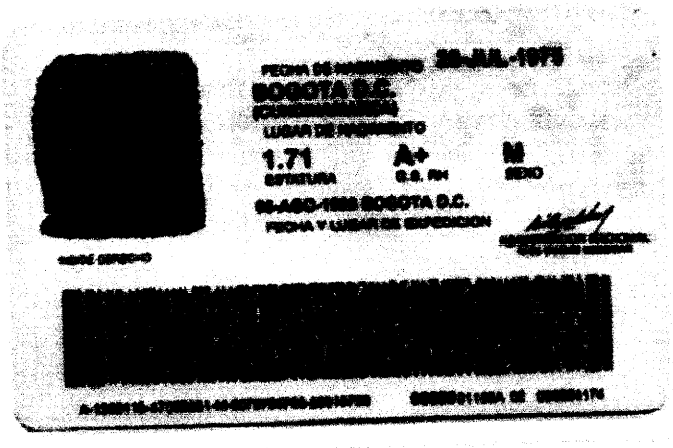
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8754753	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	02	*Año*	2013	*Día*	16	*Mes*	10	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* FACULTAD DE INGENIERIA					*DIRECCIÓN* Avenida Pastrana Carrera 1						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DIAGNOSTICAMOS SAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8723922	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	07	*Año*	2011	*Día*	21	*Mes*	01	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL LIDER TECNICO FISICOQUIMICO	*DEPENDENCIA* ANALITICA					*DIRECCIÓN* CALLE 7 N 10 46						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LABORATORIOS MERCK			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4254070	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	01	*Año*	2002	*Día*	21	*Mes*	07	*Año*	2005
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUPERVISOR EN PLANTA	*DEPENDENCIA* PRODUCCION					*DIRECCIÓN* CARRERA 65 N 10 85						

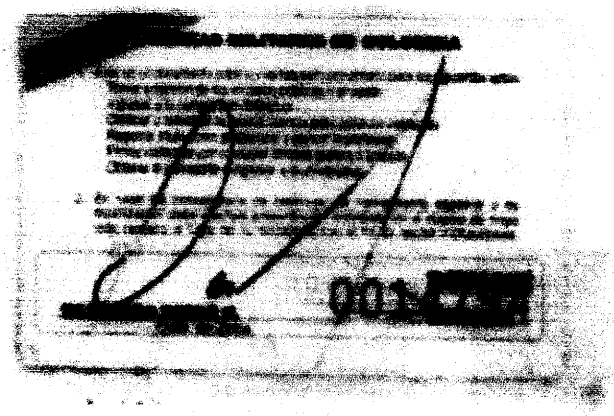
6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA-			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS 8754220	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	01	*Mes:*	07	*Año:*	2008	*Día:*	06	*Mes:*	08	*Año:*	2016
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO					*DIRECCIÓN* CARRERA 8 32 49 Barrio Prado Alto						




28-JUL-1975
BOGOTA D.C.
1.71
A+
M
28-AGO-1996 BOGOTA D.C.







La República de Colombia

y en su nombre

El Colegio Militar Caldas

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.E. según Resolución No. 004437 del 30 de Noviembre de 1989 hasta 1994

Confiere a:

Cesar Hernando Bolívar Herrera

C.C. 79.756.768 de Santafé de Bogotá

el Título de:

Bachiller Académico con Orientación Militar

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes

Rector

Secretario

Dado en Santafé de Bogotá, D.C. a 11 de Diciembre de 1993

Anotado al folio 53 B del Libro de Registro número 95

Secretario de Educación

En Santafé de Bogotá a 20 de Septiembre de 1995

República de Colombia

Fundación Universidad de América

Casa de los Derechos Siglos XVIII - XXI
Personería Jurídica Número 117 de 1958 Ministerio de Justicia

La Universidad de América, Institución constitucional y legalmente autorizada para otorgar grados profesionales, por cuanto

César Hernando Bolívar Herrera

completó los estudios requeridos por la Facultad de Ingenierías de acuerdo con lo prescrito por la Universidad en armonía con las leyes de la República y prestó el juramento de lealtad a los principios que orientan a la Fundación Universidad de América, le confiere el título de

Ingeniero Químico

En testimonio de lo cual se refrenda este Diploma por las autoridades académicas en Bogotá D.C. el día 1 del mes de Diciembre del año 2000

El Rector del Claustro y Presidente de la Universidad

El Decano de Estudios

Registro del Diploma
Decreto 2130 de 1992, Artículo 83. Decreto 0636 de 1994.
La Universidad de América registra el presente Diploma otorgado a

César Hernando Bolívar Herrera

identificado con la C.C. número 79.756.768 de Santafé de Bogotá

Acta de Grado No. 74 folio 212-03 Libro 1

Firma por la Universidad

Fecha 11 DIC. 2000

UNIVERSIDAD DE AMERICA

CASA DE LOS DERECHOS
SIGLO XVII - XXI

REPUBLICA DE COLOMBIA - SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ACTA GENERAL DE GRADUACION No. 711

En la ciudad de la Universidad de América, el día primero de Diciembre del año dos mil a celebrar la ceremonia de grado del alumno

CESAR FERNANDO BOLIVAR HERRERA
C.C. No. 79'756.768 de Ramada de Bogotá

Para lo cual fue designado el señor Decano de Estudios, Ingeniero Ernesto González Gutiérrez, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

En el recinto del salón del día el señor Decano de Estudios hizo la presentación del graduando y verificó el cumplimiento de los requisitos del grado de estudios aprobados y reglamentarios de las Facultades académicas y reglamentarias según los actos administrativos vigentes en la Universidad de América.

En este estado el señor Decano en representación de la Honorable Universidad de América, de acuerdo legalmente aprobado por la Resolución 0056 de 1958, 0158 de 1973, 0228 de 1973, del Ministerio de Educación Nacional y Decreto 0 de 1962 del Gobierno Colombiano para el Ejercicio de la Educación Superior y autorizado para conferir títulos profesionales y académicos en el Nivel graduando en consideración a su mérito, a la Universidad y al cumplimiento de requisitos de Ley le confirió

EL GRADO DE

Para constancia se firma la presente Acta de Grado y Diploma respectivo. Señor Decano de Estudios y Decano de Facultad.

La presente Acta de Grado fue aprobada por el Consejo Académico en sesión No. de fecha primero de Diciembre del año dos mil

ERNESTO GONZALEZ GUTIERREZ
Decano de Estudios.

Consejo Profesional
de Ingeniería Química de Colombia
Ley 18 de 1976
Ley 842 de 2003

Registro Profesional No. [redacted]



CESAR HERNANDO
BOLIVAR HERRERA
C.C. [redacted]
[redacted]

[redacted]

Firma

El portador de la presente es Ingeniero Químico autorizado por la Ley para ejercer su profesión en territorio colombiano.

dirección@cpiq.org.co
www.cpiq.org.co

Consejo Profesional
de Ingeniería Química de Colombia

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CPIQ CV-28604

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA QUÍMICA DE COLOMBIA
CPIQ

EL SECRETARIO EJECUTIVO

CERTIFICA:

1. Que **CESAR HERNANDO BOLIVAR HERRERA**, con Cédula de Ciudadanía **N° 79756768**, se encuentra inscrito (a) en el Registro Profesional que lleva esta entidad como INGENIERO QUÍMICO, con Matrícula Profesional No. **11512** desde el 27 de Agosto del 2008.

2. Que la Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que la referida Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.

4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de Enero del año 2025.

David Martinez

DAVID DE JESÚS MARTÍNEZ CONSUEGRA
Secretario Ejecutivo CPIQ - M.P. 17678

Firma del Titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma mecánica (Artículo 12, Decreto 2150 de 1995)
Para verificar la validez del presente documento, ingrese a la página web www.cpiq.gov.co y digite el siguiente código de verificación **H46d2nVY**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 30 de agosto de 2025, a las 12:15:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79756768
Código de Verificación	79756768250830121526

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14753139912

(415)7707212489984(8020) 000001475313991 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 7 5 6 7 6 8	1	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 7 5 6 7 6 8

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BOLIVAR	HERRERA	CESAR	HERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal: CR 5 17 65 AP 402

42. Correo electrónico: cesarhernandobolivar@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 6 2 8 0 0 0 7	3 1 6 5 3 0 1 4 6 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 0 0 7 0 1	7 2 1 0	2 0 1 0 0 7 0 1	8 5 4 3 / 7 1 2 0	2 1 4 6	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: BOLIVAR HERRERA CESAR HERNANDO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 30-08-2025 12:08:29PM

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79756768 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/08/2025 12:03 PM

Código Verificación: **3LMNA6G517**

Válida hasta: **28/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:46:41 horas del 30/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79756768,** Apellidos y Nombres **BOLIVAR HERRERA CESAR HERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Aguas la Cristalina S.A. E.S.P**, con NIT **900324202-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/08/2025 12:35:45 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **79756768**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122414345** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279476545

M
12:07:22

Bogotá DC, 30 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR HERNANDO BOLIVAR HERRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79756768:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:28:50 PM horas del 30/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79756768**

Apellidos y Nombres: **BOLIVAR HERRERA CESAR HERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Clínica Salud Center

CLINICA SALUD CENTER SAS
NIT. 900.310.876-1
Calle 9 # 24-74 Barrio El Puerto
Cel. 311 525 2537 - E-mail. atencion@clinicasaludcenter.com
LICENCIA DE S.O 0401 DE 2013
CODIGO DE HABILITACION SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL 8656800352



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 6.613

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
17 DÍA	01 MES	2025 AÑO	PUERTO ASÍS (PUTUMAYO, COLOMBIA) Ciudad	**EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL PERIODICA**

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
INDEPENDIENTE	

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
BOLIVAR HERRERA CESAR HERNANDO	MASCULINO	47 AÑOS 9 MESES 11 DÍAS	Tipo: CC	Número: 79756768

Cargo
COORDINADOR OPERATIVO Y AMBIENTAL

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN RESTRICCION PARA EL CARGO

Observaciones: *DE ACUERDO A LA EVALUACION SOLICITADA POR LA EMPRESA PARA EL CARGO*

NO APLICA	PARA CONDUCCION FLUVIAL
NO APLICA	PARA CONDUCCION VEHICULAR
NO APLICA	PARA MANIPULACION DE CARGAS
NO APLICA	PARA MANIPULACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS
NO APLICA	PARA MANIPULAR ALIMENTOS CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS
NO APLICA	PARA TRABAJAR EN ALTURAS
NO APLICA	PARA TRABAJAR EN ESPACIOS CONFINADOS

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
NO APLICA	TEMPORAL	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL	✓	GLUCOSA GLICEMIA	✓
AUDIOMETRIA	✓	CUADRO HEMÁTICO	✓
OPTOMETRÍA	✓	CONSENTIMIENTO INFORMADO CONDICION EN AYUNO	✓
ELECTROCARDIOGRAMA	✓	CONSENTIMIENTO INFORMADO DE VENOPUNCION	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
SE ENTREGA FORMATO DE REMISIÓN A EPS	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL : PARA LA LECTURA Y USO DE VIDEOTERMINAL	SVE VISUAL	CONTROL DE PESO : IMC 38.6 BAJAR DE PESO
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO	SVE AUDITIVO : SEGUIMIENTO POR MEDICINA PREVENTIVA DE LA EMPRESA	ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
AUDIOMETRÍA DE CONTROL EN UN AÑO	SVE CARDIOVASCULAR : SEGUIMIENTO POR MEDICINA PREVENTIVA DE LA EMPRESA	HACER DEPORTE
VALORACIÓN POR EPS : MEDICINA GENERAL Y NUTRICION	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	DIETA BALANCEADA : ALIMENTACION HIPOGRASA E HIPOSODICA
	SVE OSTEOMUSCULAR	
	CAPACITACIÓN : HIGIENE POSTURAL, HABITOS SALUDABLES ,RIESGOS ASOCIADOS AL CARGO	
	OSTEOMUSCULAR: PAUSAS ACTIVAS, EJERCICIOS DE ESTIRAMIENTOS Y POSTURAS ADECUADAS.	
	VISUAL: EDUCACIÓN EN HIGIENE VISUAL. USO DE PROTECCIÓN VISUAL SEGÚN TIPO DE EXPOSICIÓN. ADECUADA ILUMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO. PAUSA ACTIVA VISUAL.	
	BIOLÓGICO: USO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD ADECUADOS PARA EL RIESGO Y VERIFICACIÓN DE ESQUEMA DE VACUNACIÓN.	

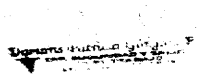
	AUDITIVO: PROTECCIÓN AUDITIVA DE ACUERDO CON LA EXPOSICIÓN A RUIDO Y REPOSO AUDITIVO EXTRALABORAL.	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

1.CUMPLIR PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y USO DE EPI PARA COVID 19.
2.VERIFICAR VACUNACION.
3.EJECUCION DE LABOR A NIVEL
4.PROTECCION AUDITIVA A RUIDOS MAYOR DE 85 DB
5.REALIZAR PAUSAS ACTIVAS CADA 2 HORAS DE TRABAJO CONTINUO POR 10 MINUTOS CON CAMBIO DE POSICION
6.INGRESAR A SVE DE ACUERDO A FACTORES DE RIESGO DE LA EMPRESA.
7.SE RECOMIENDA VALORACIONES OCUPACIONALES DE ACUERDO A LOS FACTORES DE RIESGO DE LA EMPRESA ,RES 2346/2007

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al medico(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El medico(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al medico(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la AFP a la cual me encuentro actualmente afiliado ante cualquier necesidad. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados en mi presencia entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico



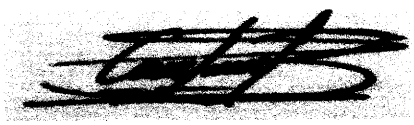
Firma:

Nombre: GONGORA PAZO DAMARIS PATRICIA

R. M.: 0594 **L.S.O.:** 6088

Código de Seguridad
B808H1N6613

Aspirante o Trabajador



Firma:

Nombre: BOLIVAR HERRERA CESAR HERNANDO

CC: 79756768

ACTA DE CIERRE

Modalidad de selección	DIRECTA						
Clase de contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS						
Objeto del proceso	***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL ÁREA DE SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S. DE VILLAGARZON PUTUMAYO"***						
F/invitación	02/10/2025	Invita	AGUAS LA CRISTALINA SUB GERENTE OPERATIVO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO				
Plazo y hora para presentación propuestas	Desde	02/10/2025	Hasta	02/10/2025			
	8:00	a.m.	Hasta	5:00	p.m.		
Clase de persona invitada	PN	Nivel de educación de la PN	Bachiller				
			Técnico				
			Técnico profesional				
			Tecnólogo				
			Profesional	X			
			Especialización				
Nombre o razón social del Oferente	**CESAR HERNANDO BOLIVAR HERRERA** C.C. 79.756.768 Bogotá D.C						

En la Gerencia, siendo las cinco y media (05:30 p.m.) del 02/10/2025 se procede a cerrar el plazo para presentar propuesta dentro del proceso de selección directa de la referencia.

La Gerencia deja constancia, que dentro del plazo y hora límite establecido en la invitación que se le envió a la proponente, esta última, presentó propuesta por lo cual se procede a realizar un cotejo previo de los documentos exigidos por la entidad y los presentados con la propuesta.

En caso de que se le requiera a la proponente allegar documento de los arriba detallados, estos deberán ser entregados en Sub Gerente Operativo de Acueducto, Alcantarillado y Aseo hasta antes de la fecha programada para realizar la verificación de la propuesta.

En constancia se suscribe la presente acta a los 02/10/2025 siendo las cinco y treinta de la tarde (05:30 p.m.)

HECTOR JULIO RUIZ ZAMBRANO
Gerente Aguas La Cristalina S.A. E.S.P.

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Jhoysner Damark Calderon Andrade Sub Gerente Operativo	Luisa Fernanda Pardo Fernández Asesor Jurídico	Hector Julio Ruiz Zambrano Gerente

ACTA DE VERIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Siendo las 5:30 p.m. del 02/10/2025 en la Gerencia se procede a verificar los documentos necesarios para celebrar un contrato de prestación de servicios así:

Objeto	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL ÁREA DE SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S. DE VILLAGARZON PUTUMAYO".							
Modalidad de selección	Directa	Causal	Contrato de Prestación de servicios, Manual de Contratación, ley 142 de 1993 y demás normas concordantes.					
Tipo de contrato	Prestación de Servicios profesionales							
Entidad o Persona Natural	**CESAR HERNANDO BOLIVAR HERRERA C.C. 79.756.768 Bogotá D.C**	PJ		Pública		Privada	x	

DOCUMENTOS INTERNOS NECESARIOS:

Requisito verificado	C	NC	NA	Observaciones			
Concepto de viabilidad técnica	x						
Estudio previo	x			F/expedición	**02/10/2025**	Presenta	SAF
Solicitud de CDP	x			F/solicitud		02/10/2025	
CDP	x			No.	2025000793	F/expedición	02/10/2025

DOCUMENTOS ENVIADOS POR EL PROPONENTE:

Requisito verificado	C	NC	NA	Observaciones	
Carta de presentación de la propuesta	X			De fecha 02/10/2025	
Formato Hoja de Vida	X				
Certificados de Experiencia	X				
Certificado de Existencia y Representación Legal			X		
Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal	X			No. 79.756.768 Bogotá D.C	
Registro Único Tributario	X			NIT No.	79.756.768 -1
Libreta militar (si aplica)	x				
Tarjeta profesional	x				

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Jhoysner Damark Calderon Andrade Sub Gerente Operativo	Luisa Fernanda Pardo Fernández Asesor Jurídico	Hector Julio Ruiz Zambrano Gerente

Certificado de Antecedentes Penales Vigente	X			Verificado por la entidad el día 02/10/2025 y no cuenta con sanciones ni inhabilidades
Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Vigente	X			Verificado por la entidad el día 02/10/2025 y no cuenta con sanciones ni inhabilidades
Verificación de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Vigente	X			Verificado por la entidad el día 02/10/2025 y no cuenta con sanciones ni inhabilidades
Verificación de Antecedentes RNMC Vigente	X			Verificado por la entidad el día 02/10/2025 y no cuenta con sanciones ni inhabilidades
Verificación de antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años	x			Verificado por la entidad el día 02/10/2025 y no cuenta con sanciones ni inhabilidades
Verificación de antecedentes disciplinarios de ingeniero	x			Verificado por la entidad el día 02/10/2025 y no cuenta con sanciones ni inhabilidades
Certificado REDAM	x			Verificado por la entidad el día 02/10/2025 y no cuenta con sanciones ni inhabilidades
Personal mínimo requerido			X	

Observaciones:

El proponente cumple con los requisitos técnicos, jurídicos habilitantes, por lo anterior se recomienda a la gerente suscribir el contrato de ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL ÁREA DE SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S. DE VILLAGARZON PUTUMAYO"***

Una vez leída el acta se firma en señal de aprobación a los 02/10/2025

HECTOR JULIO RUIZ ZAMBRANO
GERENTE

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Jhoysner Damark Calderón Andrade Sub Gerente Operativo	Luisa Fernanda Pardo Fernández Asesor Jurídico	Hector Julio Ruiz Zambrano Gerente

CERTIFICADO DE IDONEIDAD PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

La Gerencia, requiere contratar a una persona natural para desarrollar el siguiente objeto:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL ÁREA DE SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S. DE VILLAGARZON PUTUMAYO"

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En virtud de lo anterior, esta dependencia CERTIFICA, que analizada la hoja de vida de **CESAR HERNANDO BOLIVAR HERRERA**, identificado con la cedula de ciudadanía No C.C. 79.756.768 Bogotá D.C y sus documentos anexos, la proponente cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto arriba descrito y ha demostrado idoneidad y experiencia relacionada con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de Prestación de servicios con el oferente, **CESAR HERNANDO BOLIVAR HERRERA**, identificado con la cedula de ciudadanía No C.C. 79.756.768 Bogotá D.C

Para constancia se firma en Villagarzón a los dos (02) del día del mes de octubre del 2025.

HECTOR JULIO RUIZ ZAMBRANO
Gerente Aguas La Cristalina S.A. E.S.P

Revisó: Luisa Fernanda Pardo Fernández Asesor Jurídico	Aprobó: Hector Julio Ruiz Zambrano Gerente

Villagarzón, 02 de octubre de 2025

Señor:
CESAR HERNANDO BOLIVAR HERRERA
Villagarzón Putumayo

Asunto: **COMUNICACIÓN RESULTADO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito comunicarle que una vez verificados los documentos necesarios para celebrar contrato de la referencia cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL ÁREA DE SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S. DE VILLAGARZON PUTUMAYO"***, por lo cual se solicita presentantes en las Instalaciones de la Empresa a los dos (02) días del mes de octubre de 2025 a la suscripción del respectivo contrato.

Hasta otra oportunidad

Atentamente,

HECTOR JULIO RUIZ ZAMBRANO
Gerente Aguas La Cristalina S.A. E.S.P.

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Jhoysner Damark Calderon Andrade Sub Gerente Operativo	Luisa Fernanda Pardo Fernández Asesor Jurídico	Hector Julio Ruiz Zambrano Gerente

CONTRATANTE	AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.
CONTRATISTA	**CESAR HERNANDO BOLIVAR HERRERA**
	C.C. 79.756.768 Bogotá D.C
OBJETO	***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL ÁREA DE SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S. DE VILLAGARZON PUTUMAYO"***
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($6.240.000,00) MDA/CTE
PLAZO DEL CONTRATO	DOS (02) MESES.

HECTOR JULIO RUIZ ZAMBRANO, mayor de edad, vecino de Villagarzón, identificado con cédula de ciudadanía 1.127.079.014 de Villagarzón, quien en condición de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P., y facultada legalmente para celebrar este tipo de contratos, autorizada por la Junta Directiva de la Empresa, obra en nombre y representación de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P, con NIT 900.324.202-7, quien en adelante se denominará **LA EMPRESA**, por una parte, y por la otra, **CESAR HERNANDO BOLIVAR HERRERA** identificado con C.C. 79.756.768 Bogotá D.C Putumayo y que en lo sucesivo se llamará EL **CONTRATISTA**, se ha acordado suscribir el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones de orden legal: **1a.** Que la Empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S.P., con domicilio en Villagarzón, Empresa de Servicios Públicos, oficial, constituida como sociedad anónima, mediante documento privado Nro. 001 del 8 de septiembre de 2009, de Villagarzón, inscrita en la Cámara de Comercio el 05 de abril de 2011 bajo el número 2821 del libro IX, está sometida a lo dispuesto en Título II, Capítulo I, artículo 30 y siguientes de la Ley 142 de 1994 y los artículos 3º y 4º de la ley 689 de 2001 y el artículo 1º de la Ley 816 de 2003 que consagran que los contratos de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios son privados y se rigen exclusivamente por las reglas del derecho privado **2a.** Que según estudios previos de la Empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. requiere contratar a una persona natural para la prestación de los servicios que se detalla en la cláusula primera de este contrato **3ra.** Que la hoja de vida una vez verificada, resultó hábil por cumplir con las condiciones y requisitos del estudio previo, motivo por el cual el Gerente de la Empresa AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. resolvió suscribir el contrato. **4ta.** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas. Que con base en lo expuesto anteriormente este contrato se rige por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA. - Objeto:** EL CONTRATISTA se obliga a ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL ÁREA DE SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S. DE VILLAGARZON PUTUMAYO*** .Lo anterior de conformidad con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y el estudio previo, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **SEGUNDA – Obligaciones de: A. LA EMPRESA. 1.** Poner a disposición del CONTRATISTA, la información que éste requiera de forma verbal o escrita para la ejecución del contrato. **2.** Cancelar en los términos de tiempo pactados la remuneración estipulada en este contrato. **3.** Ejercer la vigilancia de la ejecución contractual a través del supervisor o de funcionario en que se delegue esta actividad. **4.** Las demás

que sean inherentes y que se deriven de la ejecución de este contrato. **B. EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA**, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Ha cumplir con lo descrito en el objeto del Contrato de Prestación de Servicios. **2.** Presentar de forma mensual un informe con las actividades realizadas durante el periodo al supervisor del contrato. **3.** Los gastos, que se causen con ocasión de la legalización del Contrato de Prestación de Servicios, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular. **4.** Cumplir a cabalidad con las especificaciones requeridas por la empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. **5.** Reportar oportunamente las novedades que considere pertinentes relacionadas con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios al Gerente de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A.E.S.P o quien haga las veces en la supervisión, seguimiento y control de la ejecución del presente contrato, quien velará por los intereses de LA EMPRESA. **6.** Responder por los impuestos que cause la legalización del Contrato de Prestación de Servicios. **7.** Las demás inherentes al objeto del Contrato de Prestación de Servicios. **8.** Se obliga durante la ejecución del contrato afiliarse al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y demás normas concordantes que reglamenten el asunto y a cotizar con base en las exigencias de la ley. Dichas planillas de pagos deberán ser presentadas al Supervisor del Contrato cada mes para la liquidación correspondiente. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1)** Apoyo en el diagnostico para actualización de los documentos de cumplimiento mínimo ambientales (PUEAA, PGIRS, PSMV). 2) Apoyo en las actividades de control de tratamiento de agua potable, mediante actividades de capacitación de operadores de planta, asimilación de los conceptos técnicos operativos de la resolución 2115 de 2007, manejo de equipos de laboratorio para apoyo de la actividad de producción de agua potable y mejoramiento de la estructura de potabilización de la empresa. 3) Apoyo en el análisis y respuestas técnicas de solicitudes para requerimientos de entes de control (superservicios, secretaria de salud departamental, CORPOAMAZONIA, entre otros), que realicen procesos, solicitud de información y/o cuestionarios referentes a los servicios de acueducto, aseo y alcantarillado. 4) Apoyo en la formulación de actividades que permitan la implementación de los residuos solidos aprovechables y las posibles transformaciones de elementos orgánicos e inorgánicos que puedan mejorar la prestación del servicio de aseo y las actividades de disposición final. 5) Apoyo en las actividades relacionadas con los cumplimientos normativos y calidad de la información objeto de cargue al sistema único de información SUI. 6) Apoyo en la verificación de los cumplimientos de conceptos normativos en el marco de la aplicación de información tarifaria para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. 7) Apoyo a la subgerencia en informes y preparación de intervenciones técnicas requeridas en actividades comunitarias, control político y rendición de cuentas a los que haya lugar. 8) Apoyo a la formulación de proyectos técnicos para solicitar recursos, en el marco del mejoramiento en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. 9) Demás actividades que la supervisión considere pertinente en el marco del objeto del contrato

.**TERCERA - Afiliación a Seguridad social:** EL CONTRATISTA Se obliga durante la ejecución del contrato afiliarse al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y demás normas concordantes que reglamenten el asunto y a cotizar con base en las exigencias de la ley. Dichas planillas de pagos deberán ser presentadas al Supervisor del Contrato cada mes para la liquidación correspondiente. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio

para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El CONTRATISTA se obliga a afiliarse a riesgos laborales en cumplimiento del numeral 1° del literal a) del artículo 13 de del Decreto-Ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2° de la Ley 1562 del 11/07/2012. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por EL CONTRATISTA y se pagará en los términos y plazos señalados para la autoliquidación que realiza EL CONTRATISTA. **Parágrafo 3.** En los casos en que EL CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato celebre contratos de trabajo con terceros, aquel deberá darle estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente relacionado con capacidad, salarios, prestaciones y seguridad social, aspectos sobre los cuales LA EMPRESA no adquiere obligación alguna. **CUARTA - Relación Laboral:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre LA EMPRESA y el personal que EL CONTRATISTA contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **QUINTA - Valor y Forma de Pago.-** Para todos los efectos a que haya lugar el valor total del presente contrato asciende a la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($6.240.000,00) MDA/CTE** El pago de los honorarios se efectuará así: en tres mensualidades vencidas de: **TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($ 3.120.000,00) MDA/CTE**, proporcional a los días trabajador; previa presentación de: **a)** Cuenta de Cobro **b)** Informe de actividades desarrolladas en el mes en cumplimento del objeto del contrato. **c).** Certificación cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. **d).** Presentación de las fotocopias del pago de aportes a la afiliación de Seguridad Social en Salud. Pensión y riesgos laborales. Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. **SEXTA - Imputación Presupuestal:** La Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. pagará el valor del presente contrato con cargo a: Certificado de Disponibilidad Nro. 2025000793 de la vigencia fiscal 2025 expedido el día 02 de octubre del 2025. No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expido por LA EMPRESA. **SEPTIMA - Vigencia y Plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción de LA EMPRESA, es de **DOS (02) MESES**. Su vigencia se contará a partir de la fecha de perfeccionamiento. **OCTAVA – Sitio de prestación del servicio y sede contractual:** EL CONTRATISTA se compromete prestar sus servicios en la sede contractual que es el Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo. **NOVENA – Garantías** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria. **DECIMA- Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. LA EMPRESA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DÉCIMA PRIMERA - Indemnidad:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. EL CONTRATISTA será responsable ante LA EMPRESA por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de LA EMPRESA y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A.E.S.P. **DÉCIMA SEGUNDA. Supervisión**: El

seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Gerente de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A.E.S.P., quien velará por los intereses de LA EMPRESA y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: **a)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por LA EMPRESA en el estudio previo y la invitación a EL CONTRATISTA; **b)** Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas; **c)** Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; **d)** Conceptuar sobre las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato y, **e)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la orden. **DÉCIMA TERCERA- Gastos:** Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA. **DÉCIMA CUARTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento. **DECIMA QUINTA. - Contratos adicionales:** Cuando por circunstancias especiales a juicio de LA EMPRESA haya necesidad de modificar el plazo y/o valor convenido del contrato, se suscribirán los respectivos contratos adicionales siguiendo el trámite establecido para tal fin en las disposiciones internas de LA EMPRESA. **DÉCIMA SEXTA. Liquidación del contrato:** El presente contrato no requiere de liquidación. En caso de ser necesario se realizará dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución. **DÉCIMA SEPTIMA - Documentos del contrato:** Harán parte integral del Contrato los siguientes documentos: Estudio previo, CDP, Registro presupuestal, y todo documento que se genere con la ejecución del contrato. **DÉCIMA OCTAVA - Perfeccionamiento y Ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: **a)** La firma de las partes; **b)** Expedición del Registro Presupuestal **c)** Para su posterior liquidación total anexar el comprobante de pago de las estampillas municipales como son: Estampillas para el Bienestar del Adulto Mayor y Estampilla Pro cultura, según Acuerdo 019 de diciembre 5 de 2014 y su modificatorio Acuerdo Nro 030 del 23 de diciembre de 2016, por el cual regula los tributos y rentas en el municipio de Villagarzón - **Parágrafo 1º.** Este contrato se suscribe en dos (2) ejemplares uno de los cuales se entrega a EL CONTRATISTA. **Parágrafo 2º.** Hasta tanto EL CONTRATISTA no de cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos para la legalización del contrato no podrá iniciar la ejecución del contrato y LA EMPRESA se libera del reconocimiento de erogaciones económicas por la actividad del CONTRATISTA **DÉCIMA NOVENA. Clausula Compromisoria:** Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

Para constancia se firma, en Villagarzón, el día 02 de octubre de 2025

CONTRATANTE	CONTRATISTA
HECTOR JULIO RUIZ ZAMBRANO **GERENTE EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS** **AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.**	**CESAR HERNANDO BOLIVAR HERRERA C.C. 79.756.768 Bogotá D.C**

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Jhoysner Damark Calderón Andrade Sub Gerente Operativo	Luisa Fernanda Pardo Fernández Asesor Jurídico	Hector Julio Ruiz Zambrano Gerente

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) CESAR HERNANDO BOLIVAR HERRERA identificado(a) con CC 79756768 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/07/2020**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. IDIME SA NEIVA CENTRO**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 30 días del mes de agosto del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

REPUBLICA DE COLOMBIA
AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.
NIT.:900324202-7
NIT: 900324202-7

MOVIMIENTO - **REGISTRO PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2025000792**

FECHA: 02/oct./2025

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

SE REALIZA EL REGISTRO PRESUPUESTAL A NOMBRE DE:

BOLIVAR HERRERA CESAR HERNANDO C.C. - NIT: **79756768-1** CODIGO **09887**

CONCEPTO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL AREA DE SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SEVICIOS PUBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S DE VILLAGARZON PUTUMAYO

Nº diponibilidad afecta: **2025000793** Nº documento: SOLICITUD RP-792 Nº SECOP: CONTRATO 083

OBSERVACIÓN:

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -

VIGENCIA: Vigencia Actual SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	VALOR
2	**GASTOS**						
2.4	**GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL**						
2.4.5	**GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN**						
2.4.5.02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**						
2.4.5.02.08	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SER**						
2.4.5.02.08.03	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERV	1.2.1.0.00				83990	6.240.000,00
					TOTAL $:		**6.240.000,00**

OBJETO DE GASTO	FUENTE DE RECURSOS	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.4.5.02.08.03	Recursos de libre destinacion	0		6.240.000,00

JHEINNY JHARLEDY ZENON CARVAJA
JEFE DE PRESUPUESTO

NUESTRO SERVICIO A SU SERVICIO.....

Software y Soluciones Ltda. www.softwareysoluciones.net

Usuario: Jheini Jharledy Zenon Carbajal

ACTA DE INICIO

DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
Contrato No.	083	**Fecha:**	**02 DE OCTUBRE DE 2025**
Objeto:	***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL ÁREA DE SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S. DE VILLAGARZON PUTUMAYO"***		
Contratista:	**CESAR HERNANDO BOLIVAR HERRERA**		
Nit o C.C.	C.C. 79.756.768 Bogotá D.C		
Valor:	**SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($6.240.000,00) MDA/CTE**		
Plazo:	DOS (02) MESES.		
Fecha de inicio	02/10/2025		
Fecha de finalización	01/12/2025		

En Villagarzón a los dos (02) días del octubre de 2025 se reunieron los suscritos a saber; **HECTOR JULIO RUIZ ZAMBRANO,** mayor de edad, vecino de Villagarzón, identificado con cedula de ciudadanía C.C. 1.127.079.014 expedida en Villagarzón, quien en condición de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P., y **CESAR HERNANDO BOLIVAR HERRERA**, identificado con la cedula de ciudadanía No C.C. 79.756.768 Bogotá D.C, con el fin de dar inicio a las actividades correspondientes al Contrato de prestación de servicios No. **083 DE 02 DE OCTUBRE DE 2025**, que tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL ÁREA DE SUBGERENCIA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S. DE VILLAGARZON PUTUMAYO**

Para constancia se firma en Villagarzón Putumayo, a los dos (02) días del octubre de 2025, por quienes en ella intervinieron.

Contratante	Contratista
HECTOR JULIO RUIZ ZAMBRANO **Gerente Aguas La Cristalina S.A. E.S.P.**	**CESAR HERNANDO BOLIVAR HERRERA,** **identificado con la cedula de ciudadanía No. C.C. 79.756.768 Bogotá D.C**

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Jhoysner Damark Calderon Andrade Sub Gerente Operativo	Luisa Fernanda Pardo Fernández / Apoyo Asesor Jurídico	Hector Julio Ruiz Zambrano Gerente